INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 4106 de Noviembre 13 de 2018

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023 (abril 20 de 2023)

"Por la cual se ordena la baja contable de Bienes Muebles de propiedad de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.

El Directivo Institucional, en uso de sus atribuciones legales y consideraciones de la ley 115 de 1993, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, y de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 recopilado en el Decreto único reglamentario de Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, y En ejercicio de las facultades constitucionales, legales conferidas, y

CONSIDERANDO:

- Que en la Institución existen elementos devolutivos que fueron declarados por el Comité de Inventarios como bienes Inservibles, servibles innecesarios u obsoletos, y su costo de mantenimiento es mayor al costo de reposición, mediante Acta No.001 de abril 10 de 2023, y que se considera conveniente dar de baja.
- 2. Que el Acta del comité de inventarios No.001 de abril 10 de 2023, establece el proceso para la baja de bienes.
- 3. Que el valor de los bienes a dar de baja, según valor en libros de contabilidad de la Institución, es igual a cero (0) porque se encuentran 100% depreciados, por consiguiente que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, no obliga a la realización de subasta pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

EAGLE STORY

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 4106 de Noviembre 13 de 2018

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023 (abril 20 de 2023)

Artículo 1º. Dar de baja de los inventarios de la entidad, los bienes que conforman los Anexos No. 1 y 2, relacionados en el Acta No.001 de abril 10 de 2023, suscrita por los miembros del Comité de Inventarios de la Entidad.

Artículo 2º. La auxiliar administrativa de la Institución Diana Lucy Salgado, coordinará todo lo relacionado con el desarrollo, enajenación, destrucción y entrega de los bienes inservibles.

Artículo 3º. Que de los hechos anteriores se traslade a Contabilidad los documentos analizados, autorizados y avalados como soportes para los respectivos registros contables.

Artículo 4º. La presente Resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, Tolima, a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.

La rectora.

Esp. INES HERRERA VIZCAYA

Rectora